

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 0982 del 31 de agosto de 2021, que reposa bajo el Expediente No. 202060100100400024E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, con domicilio en la Calle 47 C Norte No. 2 IN - 15 en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, por un periodo de vigencia de cuatro (4) años contados hasta el día 27 de septiembre de 2025.

Que mediante la resolución No. 1628 del 28 de noviembre de 2023, que reposa bajo el Expediente No. 20236014110000772E, el IDEAM, amplió el alcance de la acreditación a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2024 archivado bajo el radicado No. 20249910095592, que reposa bajo el Expediente No. 20246014110006623E, la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, solicitó al IDEAM la renovación de la acreditación bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que el IDEAM, mediante radicado No. 20246010101771 del 23 de septiembre de 2024, dio inicio al trámite de renovación de la acreditación, solicitado por la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, mediante el oficio de formalización de inicio del trámite.

Que mediante radicado No. 20246010101791 del 27 de septiembre de 2024, el IDEAM, envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20249910130872 del 15 de noviembre de 2024, la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, allegó al IDEAM, el soporte de pago por concepto de la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20256010026681 del 20 de febrero de 2025 el IDEAM, envió a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, oficio con la confirmación de fechas programadas de evaluación y equipo evaluador designado para la visita con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20259910031372 del 28 de febrero de 2025 la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, envió al IDEAM, los documentos para el desarrollo de la Etapa 1 llevada a cabo el día 06 de marzo de 2025.

Que mediante radicado No. 20256010035231 del 07 de marzo de 2025, el IDEAM remitió a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, el informe final de etapa 1 de la evaluación con fines de Acreditación inicial, informando sobre la procedencia para continuar con la etapa 2 de la evaluación.

Que mediante comunicación electrónica del 14 de marzo de 2025, incluida en el radicado No. 20256010037931, el IDEAM, remitió a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** el plan y cronograma de la visita de renovación de la acreditación.

Que la visita de renovación de la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** se realizó por parte del IDEAM, entre los días del 02 al 04 de abril de 2025 tal y como obran las evidencias archivadas en el expediente No. 20246014110006623E.

Que mediante radicado No. 20256010052401 del 11 de abril del 2025, el IDEAM, emite el informe de evaluación in situ, correspondiente a la visita de renovación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**.

Que mediante comunicación electrónica del 15 de abril del 2025, la sociedad **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, allegó al IDEAM, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ con fines de renovación de la acreditación, archivado bajo el radicado No. 20259910064082.

Que mediante comunicación electrónica del 21 de abril de 2025 el IDEAM, envió a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** el plan de acciones correctivas revisado mediante oficio con radicado No. 20256010060341, para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ con fines de renovación de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

“Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20259910107792 del 27 de junio de 2025, la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, allegó al IDEAM, las evidencias para el tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de renovación de la acreditación.

Que una vez revisadas las evidencias allegadas por la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** el IDEAM, emitió oficio de finalización de revisión de acciones correctivas y notificó la necesidad de una visita de verificación de acciones correctivas, trámite archivado mediante radicado No. 20256010105491 del 17 de julio de 2025.

Que mediante correo electrónico del 29 de julio de 2025 archivado bajo el radicado No. 20256010104761, el IDEAM, emitió la cotización para la visita de verificación de acciones correctivas del proceso de renovación de la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**.

Que mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2025, la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, envió al IDEAM, el soporte de pago correspondiente a la visita de verificación de acciones correctivas del proceso de renovación de la acreditación, trámite archivado mediante radicado No. 20259910126542.

Que mediante oficio con radicado No. 20256010119911 del 19 de agosto de 2025, el IDEAM, notificó a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, las fechas y el equipo evaluador designado para la ejecución de la visita de verificación de acciones correctivas del proceso de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20259910139172 del 29 de agosto de 2025, la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, solicita acogimiento a la Resolución No. 0651 del 18 de agosto de 2020 y la Resolución No. 0104 del 28 de enero del 2022, con el fin de prorrogar la vigencia de la acreditación otorgada mediante Resolución No. 0982 del 31 de agosto de 2021, obteniendo respuesta positiva por parte de este Instituto mediante radicado No. 20256010130411 del 03 de septiembre de 2025.

Que mediante radicado No. 20256010131431 del 05 de septiembre de 2025 el IDEAM, remitió a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de verificación de acciones correctivas correspondiente al proceso de renovación de la acreditación.

Que la visita con fines de verificación de acciones correctivas correspondiente al proceso de renovación de la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** se realizó entre los días del 23 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2025 tal y como obran las evidencias archivadas en el expediente No. 20246014110006623E.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

"Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones"

Que durante la auditoria referenciada en el acápite anterior y en la ejecución de la etapa 2, se evidenció en la cámara de comercio que la dirección de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** es Calle 47 C Norte No 2 I – 15.

Que mediante radicado No. 20256010144001 del 30 de septiembre de 2025, el IDEAM, remite a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG**, el oficio de finalización de revisión de evidencias de las no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de renovación de la acreditación.

Que el día 01 de octubre de 2025, el IDEAM, llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de renovación de la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** y se concluyó el alcance a acreditar mediante acta No. 2025-089, trámite archivado con radicado No. 20256010147131.

Que así las cosas, se hace necesario para este instituto emitir un Acto Administrativo en el sentido de renovar la acreditación a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de renovación de la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0 reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 20246014110006623E.

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

"Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones"

reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el artículo 41 dispone lo siguiente en cuanto a la renovación de la acreditación:

"Artículo 41º. Objeto y término. Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorgó la acreditación se mantengan y conserven, el Instituto realizará una visita de seguimiento máximo a los veinticuatro (24) meses de haberse otorgado la acreditación. Para esto, el OEC deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado o renovado la acreditación. La solicitud de seguimiento de la acreditación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la presente Resolución."

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

"Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones"

Que a su vez en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título V, Capítulo III, señaló en el artículo 48 a su tenor:

"Artículo 48º. *Término. Todo OEC acreditado deberá solicitar al IDEAM visita de evaluación para la renovación de la acreditación entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento de la acreditación, mediante la radicación de los documentos señalados en el artículo 14º de la presente Resolución".*

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, con domicilio en la Calle 47 C Norte No. 2 I - 15 en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: RUIDO							
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Determinación	Contaminación Acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No aplica
2	Determinación	Contaminación Acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No aplica
3	Determinación	Contaminación Acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	UNE-ISO 1996-2 (Tráfico Rodado)	2020	No aplica
4	Determinación	Contaminación Acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	UNE-ISO 1996-2 (Planta Industrial)	2020	No aplica
5	Determinación	Contaminación Acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	UNE-ISO 1996-2 (Tráfico Aéreo)	2020	No aplica

ARTÍCULO 2. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente resolución, para lo cual la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. La **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

"Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones"

900.012.693-0, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM, los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

ARTÍCULO 4. La **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, beneficiaria de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el IDEAM, hará una visita de seguimiento *in situ*, para lo cual, la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. La **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la correspondiente renovación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) meses anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7. En caso de que la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 8. Por el IDEAM, notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, con domicilio en la Calle 47 C Norte No. 2 I - 15 en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1311 del 27 de octubre de 2025

"Por la cual se renueva la acreditación de la **FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG** identificada con N.I.T. 900.012.693-0, para producir información cuantitativa física de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones"

ARTÍCULO 10. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de octubre de 2025

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Willian Javier Garzón Bedoya	Contratista – Grupo de Acreditación	Willian Javier Garzón B.
Revisó	Marian Julieth Hernández López	Contratista – Grupo de Acreditación	MJL
Revisó	Silvia Vanessa Barrera Lesmes	Abogada Grupo de Acreditación.	Silvia Barrera Lesmes
Aprobó	Jeison Duvan Peñaloza Bejarano	Coordinador	J.D.B.
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	G.A.R.S.
Expediente	20246014110006623E		
Radicado	20256010147131		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024